



Salud

Sogamoso E.S.E.

Salud, tarea de todos

SALUD SOGAMOSO E.S.E

Código: GDP-F-001

RESOLUCIONES INSTITUCIONALES

Versión: 2

FORMATO

Fecha: 05/06/2020

RESOLUCIÓN 180 DE 2020

(21 de Mayo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 278 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN EL COMITE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO CON EL COMITÉ DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE SALUD SOGAMOSO ESE"

La Gerente de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de las facultades que legal y constitucionalmente le han sido conferidas y,

CONSIDERANDO

Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por el Acuerdo N° 082 del 30 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que por medio del Decreto 780 de 2016, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que dentro de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud - SOGCS, se encuentran: El Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación, el Sistema de Información para la Calidad.

Que Salud Sogamoso ESE a través de la Resolución No. 104 de 2018 modifica la resolución 184 de 2016 y actualiza el comité del sistema obligatorio de garantía de calidad de Salud Sogamoso ESE.

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que así mismo el artículo 2.2.22.1.5, del Decreto 1499 de 2017, establece la Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión, determinando que el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. Además el Sistema de Gestión será compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 ibídem, detalla los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y determina que en cada una de las entidades se integrara el comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato Legal.

Que en cumplimiento de las disposiciones enunciadas, Salud Sogamoso ESE a través de la Resolución 101 de 2018, conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño institucional.

Que por medio de la Resolución No. 96 de 2019 se modifica la Resolución 101 de 2018, en lo relacionado con la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, considerando, que a partir del 01 de Enero de 2019 se implementaron las nuevas plantas temporal y permanente de Salud Sogamoso ESE, por cuanto se requería contar con la participación de profesionales de los diferentes procesos de la institución en el comité, que hacen parte de dichas plantas de personal.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo No. 2.2.22.1.5 del Decreto 1499 de 2017, en relación a la Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión y el Artículo 2.2.22.3.8, concerniente con la sustitución de los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato Legal, por medio de Resolución No. 278 de 2019 se unificaron el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el Comité del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Salud Sogamoso ESE", a fin de fortalecer y unificar las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, de manera que se contribuyan a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario y su familia.

Que teniendo en cuenta, que los temas relacionados con el Subproceso de Contratación se verifican directamente con los responsables de la actividad precontractual, contractual y pos contractual y en el Comité de Compras de la ESE; no se hace necesaria la participación del profesional Universitario de Contratación en el Comité de Gestión y Desempeño.

Que a través de la Resolución 278 de 2019, se definieron los cargos y profesionales que integran el comité de Gestión y Desempeño, y que dentro de los mismos se incluyó al profesional universitario de contratación, situación que genera la necesidad de modificar el acto administrativo mencionado, en el entendido de excluir de allí dicho cargo, lo anterior, dadas las razones expuestas en la presente resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: El Artículo Tercero de la Resolución 278 del 05 de Septiembre de 2019, en lo correspondiente a la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual quedara así:



Salud

Sogamoso E.S.E.

Salud, tarea de todos

SALUD SOGAMOSO E.S.E

Código: GDP-F-001

RESOLUCIONES INSTITUCIONALES

Versión: 2

FORMATO

Fecha: 05/06/2020

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estará conformado por:

- Gerente o quien este designe, quien lo presidirá
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Subgerente de Servicios de Salud
- Jefe Asesora Jurídica
- Profesional Especializado Área de Salud - Calidad
- Profesional Especializado Área de Salud - Auditoría en Salud
- Profesional Universitario - Planeación
- Profesional Universitario - Talento Humano
- Profesional Universitario - Gestión de Recursos Informáticos
- Profesional Universitario - Comunicaciones
- Profesional Universitario - Gestión Documental
- Profesional Universitario - Gestión Ambiente Físico
- Profesional Universitario - Gestión Tecnología Biomédica
- Profesional Universitario - Gestión de Programas Especiales
- Profesional Universitario - Gestión de Salud Pública PyP
- Profesional Universitario - SIAU

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la resolución 278 de 2019, en lo descrito en la presente resolución. Las demás disposiciones quedan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sogamoso a los veintiuno (21) días del mes Mayo de 2020.

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ

Gerente

Salud Sogamoso ESE

Revisó: Laidy Martínez Torres / Jefe Oficina Asesora

Proyectó: Angie Soler / P.U Planeación